



**RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A.,
MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES
SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE
CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas





ANEXO
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES							
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica
03121626C	03/10/2022	X							
03433654F	03/10/2022	X							
03439873Q	03/10/2022	X							
03458915Z	03/10/2022	X							
04592958L	03/10/2022				X				
12332213G	03/10/2022	X							
13165982T	30/09/2022	X							
21475966S	03/10/2022							X	
22635674V	03/10/2022			X					
27433823K	03/10/2022							X	
29047747N	03/10/2022							X	
35574455X	03/10/2022	X	X						
40760665L	03/10/2022						X		
43710539M	03/10/2022				X				
45314438E	03/10/2022	X	X	X				X	
46659795V	03/10/2022						X		
47694638K	03/10/2022				X				
53579869N	03/10/2022	X							
70237875S	16/09/2022	X							
70251159M	03/10/2022	X							
70252245X	03/10/2022	X							
71631316R	03/10/2022	X							
72797488G	19/09/2022	X							
73759762G	03/10/2022	X			X				
74294192Y	03/10/2022							X	
74294536M	03/10/2022							X	
74397297W	03/10/2022				X				
76617518X	03/10/2022	X							
77304468L	03/10/2022						X		
77584721V	03/10/2022					X		X	
77724595M	03/10/2022							X	
78147273N	03/10/2022	X							
79275285N	03/10/2022						X		
B09596446	03/10/2022	X							X

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-2f5a-946a-09a6-4792-ca4b-be2e-0f6a-3738

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 26/10/2022 16:07 | Sin acción específica





B22023048	03/10/2022							X	
B22300461	03/10/2022							X	
B40018780	03/10/2022	X							X
E42012682	03/10/2022	X							X
E45530086	03/10/2022	X							X
E47427208	03/10/2022	X							X
E47724992	03/10/2022	X							X
E47743968	03/10/2022	X							X
E47771886	03/10/2022	X							X
E71452007	03/10/2022			X					
E73224131	18/08/2022	X							X
F25604018	03/10/2022				X				
J50741263	03/10/2022	X							X
J55705784	03/10/2022						X		
J74154089	03/10/2022				X				
J99398455	03/10/2022	X							X
V99280067	03/10/2022				X				

